

# BASES DEL CONCURSO INFANTIL

## “La fábrica de sonrisas”

**Bases** para el concurso infantil “La Fábrica de sonrisas”

1. El ámbito del presente concurso es el de Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y el Principado de Asturias. Abarca a los visitantes de las fábricas DANONE, Tres Cantos, Parets del Vallès, Aldaia y de Salas, de todos aquellos visitantes que hayan realizado la visita a las correspondientes fábricas de Danone en el marco del proyecto “Viaje al interior del yogurt”.
2. El presente concurso está dirigido a los grupos de edad comprendidas entre los 6 y 12 años que, hagan llegar a DANONE una propuesta de acción que el grupo participante desearía hacer en su entorno más cercano (barrio, ciudad...) con el objetivo de hacer sonreír a las personas de su entorno.
3. La vigencia del concurso finalizará el 12 de Mayo del 2017.
4. El concurso se dará a conocer a través de los siguientes medios: en el folleto de invitación que se enviará a los responsables de los centros escolares que vienen a la visita, en la página web de DANONE, SA, en el kit digital de bienvenida, en el correo electrónico recordatorio que se envía a los responsables de los centros escolares y a la plantilla que se entregará a la fábrica el día de la visita.
5. Para que los grupos participantes en el presente concurso tengan la opción a premio, tendrán que enviar la plantilla con la propuesta que hayan trabajado, durante el periodo de vigencia del concurso, hasta el 12 de Mayo del 2017, a la atención de:

Concurso “La fábrica de sonrisas”

Apartado de correos núm. 6.

08970. Sant Joan Despí

Por fax: 931 980 606

O por correo electrónico a :

[fabricadanone@proyectoeducativo.es](mailto:fabricadanone@proyectoeducativo.es)

O entregar directamente al personal de la Fábrica que os atenderá durante la visita.

El cumplimiento de estas condiciones es un requisito indispensable, conforme a las Bases del presente concurso, para tener la opción al premio que se concederá.

6. La mecánica del concurso será la siguiente:

El grupo participante tendrá que haber cumplimentado la plantilla, tal y como ha quedado indicado, con una acción o acciones que les gustaría llevar a cabo en su entorno para hacer sonreír a las personas de su entorno. La propuesta también tendrá que incluir la descripción de todos los materiales y otros elementos necesarios para implementar la acción.

La finalización de presentación de los trabajos será el día 12 de Mayo del 2017.

7. El grupo participante garantiza que dispone de los derechos y autorizaciones que sean necesarios, sobre las propuestas, para su aportación y entrega a DANONE, SA y para su utilización y explotación total o parcial para DANONE, SA.

8. Con el envío de las propuestas, el grupo participante acepta: la publicación de su propuesta, que ésta incluya nombres, centro escolar y clase (si fuera el caso), conjuntamente con el resto de participantes seleccionados, en la página web y en los diferentes medios online y prensa escrita, así como la publicación de las fotografías que puedan realizarse durante la implementación de la acción y la entrega de premios, en el caso de resultar el grupo ganador.

9. El jurado, que decidirá sobre los trabajos que resulten premiados, estará representado tanto por empleados de DANONE, SA, como por asesores externos.

El jurado analizará las propuestas y valorará los aspectos siguientes:

-La originalidad de la propuesta de acción, la viabilidad de la implementación, la participación de los miembros del grupo, la capacidad de la propuesta para hacer sonreír a otras personas, la visibilidad y la capacidad de comunicación, así como el impacto cuantitativo en su entorno.

En cada uno de las Comunidades Autónomas participantes se seleccionará un grupo ganador. El veredicto se emitirá en fecha **26/05/2017**.

10. Los premios concedidos consistirán en:

- Danone dará apoyo, con QUINIENTOS EUROS (500 €) NETOS, al proyecto ganador, de la misma manera también se le facilitará un equipo asesor para poder llevar a cabo la acción. El apoyo del equipo asesor consistirá en: asesoramiento telefónico al grupo ganador, una visita presencial para ayudar a conseguir un impacto más importante de la acción. El equipo asesor ayudará a involucrar más actores (profesorado, medios de comunicación, autoridades...) también a elaborar una agenda del acto. Además, estará presente el día de la acción para dar soporte técnico.
- El grupo recibirá una placa como ganadores de “La fábrica de sonrisas”

- La grabación y fotografías de la acción se publicarán en la página web de [www.alimentasonrisas.es](http://www.alimentasonrisas.es) y en los medios que se considere oportuno.

### Reclamación y entrega del premio

A partir del día 26 de mayo del 2017, se publicará a través de la web [www.alimentasonrisas.es](http://www.alimentasonrisas.es) y en este caso, en otros medios de comunicación escritos y/o digitales, la relación de los ganadores.

La gestión del premio, es decir, la transferencia de los QUINIENTOS EUROS (500 €) NETOS al grupo ganador, la realizará DANONE, SA. a partir del día 5 de junio del 2017.

La implementación de la acción para alimentar sonrisas se realizará entre el 29/05/2017 y el 22/06/2017 en el lugar que el grupo haya definido en su propuesta.

La materialización y el disfrute del premio estarán condicionados en todo momento por la firma previa por parte del representante del grupo ganador del documento de *Aceptación del premio*.

La negativa a firmar esta *Aceptación del premio* será entendida como una renuncia expresa del premio y resultará ganadora la propuesta siguiente seleccionada del jurado.

Los ganadores tendrán que reclamar el premio antes del 15/09/2017 fecha en la que se entenderán como renunciados y sin opción a reclamación.

11. En cualquier caso, DANONE, SA, garantiza una política de confidencialidad de la información aportada por los participantes en este concurso, y se compromete a la protección de los datos personales en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/99, del 13 de Diciembre, de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Los premios no se podrán cambiar por otro premio diferente al previsto, ni podrán ser cedidos a terceras personas.

12. El participante, con la entrega de sus propuestas, cede a DANONE, SA los derechos privados de los mismos, tanto de imagen como de propiedad intelectual para su total o parcial reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier otra forma de actividad sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital o papel, así como cualquier otro tipo de soporte. Y, en especial, el participante cede los derechos citados plasmar los trabajos realizados, en la página web [www.alimentasonrisas.es](http://www.alimentasonrisas.es) así como en otros medios online y escritos.

El participante identificado en cada caso como autor de la propuesta que ha enviado es el único responsable del contenido del mismo, así como de

asegurarse que el material remitido para su inclusión en la web cumple con las leyes que, en cada caso, puedan ser de aplicación.

13. DANONE,SA se reserva el derecho de modificar, sin previo aviso, las presentes bases por motivos de procedimiento y siempre de manera que no perjudiquen los derechos de los participantes.
14. Para cualquier consulta adicional sobre la promoción, el participante tendrá a su disposición el teléfono del Servicio de Atención al Consumidor, 902 180 957.
15. La participación en el presente concurso implica la aceptación de las Bases expuestas anteriormente, que estarán a disposición del público en la web de DANONE, indicada más arriba.